

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 129 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 3 de agosto de 2026, siendo las 15:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Diego Kother, Director Jurídico, actuando como secretario de actas y ministro de fe y Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla. -

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Cuenta del director ejecutivo.

1. Convocatoria y quórum para sesionar. -

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Cuenta del director ejecutivo. -

A continuación, el Presidente otorgó la palabra al director ejecutivo para exponer una cuenta detallada respecto de los principales hitos y coordinaciones relevantes ocurridos desde la última sesión, para el oportuno seguimiento del avance institucional del Administrador.

Para dar comienzo a su presentación, informó sobre el estado de la dotación institucional, que asciende a 59 personas, y señaló que continuaban en proceso de búsqueda y contratación las vacantes correspondientes a las áreas de Tecnología, Operaciones y Control de Gestión y la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Enseguida, se refirió al estado de la gestión contractual del Administrador. Informó que se encontraban pendientes de suscripción el anexo correspondiente a FIN700 con SONDA y dos contratos con el DCV, relativos a servicios estadísticos y al registro de emisiones desmaterializadas, respectivamente, siendo este último de carácter crítico y prioritario para la operación de los bonos de seguridad previsional que debe emitir el Administrador en relación a las cotizaciones con rentabilidad protegida, según dispone la Ley 21735 y normativa de la Superintendencia de Pensiones. Asimismo, señaló que se encontraban sometidas al trámite de toma de razón las resoluciones afectas correspondientes a los contratos con las administradoras generales de fondos de BCI y Santander.

Luego, el director ejecutivo informó sobre la gestión de los informes diarios remitidos a la Superintendencia de Pensiones. Posteriormente, se refirió al proceso de pago de beneficios y a las coordinaciones operativas sostenidas con el Instituto de Previsión Social (IPS). Al respecto, señaló que, pese a las variaciones observadas en la oportunidad de recepción de información desde dicho Instituto, se habían mantenido por parte del Administrador el cumplimiento de los plazos establecidos para las transferencias destinadas al pago de beneficios. En cuanto al ciclo correspondiente al mes de julio, señaló que se encuentra operativo el protocolo de coordinación con el IPS en materia de pago de beneficios, desarrollándose el proceso conforme a las definiciones establecidas en dicho protocolo.

En relación con la NCG 370 de la Superintendencia de Pensiones relativa al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y sus efectos sobre la gestión de liquidez del Fondo Autónomo, el director ejecutivo expuso las proyecciones de recaudación y pagos asociadas a la entrada en régimen de las cotizaciones destinadas al financiamiento del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia. En particular, se analizaron los flujos esperados de recaudación, los trasposos correspondientes y las fechas previstas para el pago de las primas correspondientes al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y de los demás beneficios del Seguro Social Previsional, así como sus efectos sobre los activos bajo administración y la disponibilidad de recursos del Fondo.

En otro tema, informó sobre los principales oficios recibidos durante la semana comprendida entre el 27 y el 31 de julio de 2026. En primer término, señaló que con fecha 27 de julio se recibió un oficio de la Superintendencia de Pensiones mediante el cual complementó lo informado previamente mediante Oficio Ordinario, respecto del envío de la información trimestral del ajuste de la tasa del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia. En ese sentido, el ente

regulador adjuntó la información trimestral enviada por la Asociación de AFP A.G., correspondiente al mes de junio de 2026.

Asimismo, informó que con fecha 30 de julio se recibió Oficio Ordinario de la Dirección de Presupuestos, mediante el cual se solicitó al Administrador del Fondo informar la decisión del Consejo respecto de si se requerirá la transferencia de recursos desde el Fondo de Reserva de Pensiones contemplada en el calendario respectivo para septiembre de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Exento N° 228 de 2025. Al respecto, se indicó que en próxima sesión se presentará el análisis técnico para el pronunciamiento del Consejo Directivo sobre la materia.

Asimismo, informó sobre la realización de una reunión institucional con representantes de la TGR y los equipos que participaron en la gestión transitoria de inversiones y en el soporte prestado al Fondo Autónomo durante el período previo a la adjudicación de las carteras de inversión. En dicha oportunidad, junto con agradecer la colaboración prestada durante ese período, se abordaron materias de coordinación entre ambas instituciones, incluyendo aspectos vinculadas a la gestión de cobranza prejudicial de las cotizaciones del Seguro Social Previsional que realizará la TGR, en el contexto de la labor que tendrá para implementar el Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones establecido por la reforma previsional.

Enseguida, dio cuenta de las coordinaciones sostenidas con la Superintendencia de Pensiones respecto de determinados requerimientos tecnológicos asociados a los mecanismos de autenticación de cotizantes para el acceso a sitio web privado para consultas sobre Cotización con Rentabilidad Protegida que deberá estar disponible en el mes de septiembre. Sobre esta materia, señaló que el Administrador había planteado la importancia de considerar criterios de proporcionalidad de las exigencias de autenticación considerando que se trata de sistemas de consulta de información y no de sistemas transaccionales y teniendo en cuenta asimismo sus eventuales efectos sobre la usabilidad del sistema, así como la conveniencia de mantener criterios homogéneos para los distintos actores que participan del ecosistema previsional. Sin perjuicio de lo anterior, se indicó que los equipos de la Dirección de Tecnología han abordado los nuevos requerimientos tecnológicos comunicados recientemente al Administrador por parte del regulador.

Por otra parte, informó que el director Jurídico y de Asuntos Institucionales sostuvo una reunión técnica con el equipo de la Contraloría General de la República en relación con las formalidades para consignación de la garantía

estatal explícita para los Bonos de Seguridad Previsional que emitirá el Fondo Autónomo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21735.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Diego Kother K.
Secretario y ministro de fe

